



EX - 2019-15286848-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 horas del **10 de Mayo de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante la Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios los Sres. Antonio CALÓ, Armando LEYES, Abel FURLAN, Naldo BRUNELLI, Francisco GUTIERREZ, Francisco ARGUELLO, Enrique SALINAS, Emiliano GALLO, y Antonio DONELLO, con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO, por una parte; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A. -**, lo hacen en calidad de paritarios: el Lic. Ricardo GUELL, Fernando ARAGON Osvaldo TARGON, Cecilia TINEO, Rodolfo SANCHEZ MORENO, Gustavo CORRADINI, Julio CABALLERO y Juan Carlos SOSA; por la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEDEHOGAR -**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO (Miembro Paritario); por la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA - CAMIMA -**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y el Dr. Gustavo KECHICHIAN (Miembro Paritario); por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES -CAIAMA**, representada en este acto por los Dres. Rodolfo SANCHEZ MORENO y Francisco ECHEZARRETA y el Lic. Alejandro DE LUCA (Miembros Paritarios); por la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES - AFAC -**, representada por el Lic. Oscar VARELA (Miembro Paritario), y por la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS - AFARTE**, lo hace Ing. Eduardo LAPIDUZ (Miembro Paritario) asesorado por el Dr. Cesar PETRINO.-



Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y luego de un extenso debate e intercambio de opiniones entre las partes, atento el estado de autos y observando que el espacio de dialogo que el presente procedimiento le ha otorgado a las mismas, se les notifica en este acto la DI-2019-175-APN-DNRYRT#MPYT, por la cual se prorroga la conciliación obligatoria dispuesta bajo la DI-2019-107-APN-DNRYRT#MPYT.-

Asimismo se les hace saber que se los convoca a nueva fecha de audiencia dentro del presente procedimiento para el día lunes 20 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, quedando los comparecientes debidamente notificados en este acto.-

No siendo para más, a las 15:00 horas, se cierra el acto, labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

[Handwritten signatures of the Syndical Representation]

[Handwritten signatures of the Business Representation]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-175-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: PRORROGA DE ENCUADRAMIENTO LEY N° 14786 - EX- 2019-15286848 - APN -
DGDMT#MPYT.

VISTO: las Leyes Nros. 14.786; 23.551; 25.212; 25.877, la Disposición DI-2019-107 -APN-DNRYRT#MPYT de fecha 16 de Abril de 2019, y el EX- 2019-15286848- APN- DGDMT#MPYT.

CONSIDERANDO:

Que bajo la Disposición DI-2019-107-APN-DNRYRT#MPYT, esta Autoridad de Aplicación dictó oportunamente la conciliación obligatoria en el conflicto de autos, en los términos y alcances de la Ley N° 14.786.

Que atento el estado de situación y no habiendo las partes logrado un acuerdo sobre el conflicto planteado en autos, se hace necesario prorrogar la referida conciliación obligatoria.

Que el instituto previsto en la Ley N° 14.786, tiene como finalidad el establecimiento de un plazo destinado a la composición del conflicto mediante la búsqueda de fórmulas que superen la intransigencia de los intereses encontrados.

Que las facultades de la suscripta surgen de la DA-2019-182-APN-JGM.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES
Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por CINCO (5) días a partir de las 00 horas del día 14/05/2019, la conciliación obligatoria impuesta a la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) y por su intermedio a todos los trabajadores representados por la entidad sindical mencionada que presten tareas en las empresas representadas por la ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A.); la FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR); la CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA (CAMIMA); la asociación de fábricas argentinas terminales electrónicas

(AFARTE); la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA) y la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC).

ARTICULO 2°.- Ratifícase la vigencia de las intimaciones y sanciones previstas en el acto administrativo mencionado en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°.- Se exhorta a las partes a mantener la mejor predisposición y apertura para continuar negociando los temas sobre los cuales mantienen diferencias y contribuir de esta manera, a la paz social y a mejorar el marco de las relaciones laborales en el seno de las empresas involucradas.

ARTICULO 4°.- Se hace saber a las partes que deberán concurrir a la audiencia fijada por esta Autoridad de Aplicación, a fin de evaluar el avance de las negociaciones y el acatamiento de lo ordenado en la presente

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las partes individualizadas en el Artículo 1° con habilitación de días y horas inhábiles.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2019.05.10 14:10:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO

Directora Nacional

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo